



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**Acuerdo que presenta la Comisión de Derechos Humanos, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción X y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción XII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 y 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 47, 48 fracción XII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que con fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve, la Junta de Gobierno y Coordinación Política emitió la Convocatoria dirigida a las organizaciones más representativas de la sociedad - Universidades, Asociaciones Civiles, Colegios, Sociedades, Organismos y demás afines- que se hayan distinguido en el ámbito de la defensa de los Derechos Humanos y que estén legalmente constituidos, para que participaran con sus propuestas en la elección de quien asumirá el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; cuyo contenido fue publicado con fecha trece de julio del año dos mil diecinueve, en el Portal de Internet [www.congresopuebla.gob.mx](http://www.congresopuebla.gob.mx), del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y en los siguientes diarios; El Sol de Puebla e Intolerancia Diario.

Que conforme al apartado Plazo y Lugar de Recepción de las Propuestas, de las Bases de la Convocatoria, el plazo para la recepción de las propuestas con anexos se realizó en las oficinas de la Oficialía de Partes, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicadas en la avenida cinco poniente número ciento veintiocho, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla; durante los días hábiles correspondientes del quince de julio al trece de septiembre ambos del año en curso, en horario de diez a dieciocho horas de lunes a viernes.

Que el término del plazo referido en el párrafo anterior, concluyó el día trece de septiembre de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas, por lo que la Secretaria General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en la misma fecha formuló razón de cuenta de la conclusión del plazo, y de la recepción de veinticinco solicitudes de inscripción, con sus respectivos anexos, realizándose lo anterior en



presencia del Notario Público Titular número 37 de los de esta Ciudad, Licenciado Carlos Alberto González César quien dio fe pública del acto.

Que con fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, esta Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, emitió el Acuerdo por el que se estableció el Listado con nombres de los Candidatos que cumplieron con los requisitos para nombrar a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y se estableció fecha y hora para el desahogo de las comparecencias.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 fracción III, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y los puntos cuatro, cinco y seis del Apartado denominado “Disposiciones Generales”, de las bases de la Convocatoria, es atribución de esta Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, proceder al desahogo de la comparecencia de cada una de las ciudadanas y ciudadanos propuestos que cumplieron con los requisitos legales y los establecidos en las bases de la Convocatoria, las cuales se desarrollarán los días comprendidos entre el veintiuno y el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, para exponer los puntos centrales de su proyecto de programa de trabajo, en el lugar, fecha y hora señalada en la lista publicada por esta Comisión en las oficinas de la Secretaría General y en el Portal de Internet ambos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Que este Honorable Congreso en concordancia con la práctica de Parlamento Abierto recibió de manera oficial por correo electrónico escritos del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S.J.; Observatorio de Participación Social y Calidad Democrática y del Ciudadano Juan Alberto Corona Román; los cuales proporcionaron diversas reflexiones y propuestas para enriquecer el proceso de designación de la Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, que han sido consideradas dentro del desarrollo del mismo.

Que en tal virtud y agotado el numeral cuatro de las Disposiciones Generales de la Convocatoria de mérito, se propone aprobar los lineamientos y la metodología para el desarrollo de las comparecencias, así como establecer criterios de evaluación de las y los aspirantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción X y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción XII,



134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 y 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 47, 48 fracción XII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y las bases de la Convocatoria, aprobada el nueve de julio del año dos mil diecinueve, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y cuyo contenido fue publicado con fecha trece de julio del año dos mil diecinueve, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Este proceso se guiará bajo la garantía de audiencia, motivación y fundamentación, apegándose a los principios de objetividad, publicidad, transparencia, razonabilidad y legalidad; motivo por el cual el análisis a cargo de las y los Diputados integrantes de esta Comisión se motivará siguiendo parámetros de excelencia en: La preparación y experiencia profesional de las y los aspirantes; su formación teórica y práctica; su conocimiento y proximidad en la materia de derechos humanos; la imparcialidad que ostenten y la pertinencia e idoneidad de su candidatura.

**SEGUNDO.-** La comparecencia se realizará en estricto orden alfabético de apellido paterno de las y los aspirantes; las interesadas y los interesados que no se presenten en el lugar, fecha y hora señalados en la lista, se entenderá que renuncian a su derecho a participar, esto en base al numeral cinco de las Disposiciones Generales de la Convocatoria.

**TERCERO.-** Las comparecencias se realizarán en forma oral, exponiendo el programa de trabajo que acredite conocimientos sobre la materia, diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado de Puebla, objetivos, ejes de acción y líneas estratégicas, hasta por el lapso de veinte minutos.

**CUARTO.-** Las interesadas y los interesados que así lo requieran deberán traer su presentación en formato .pptx (Power Point) en una memoria USB con archivo único.

**QUINTO.-** Para dar inicio a las comparecencias, se introducirán quince preguntas para cada una de ellas por día a la urna respectiva, atendiendo al número de aspirantes.

**SEXTO.-** Al finalizar la exposición del programa de trabajo, las y los aspirantes tendrán hasta diez minutos para responder tres preguntas que al azar cada uno de ellos extraerá de la urna, las cuales entregará a la Presidenta de la Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo para su lectura, la interesada o el interesado tendrá hasta tres minutos para responder cada una de ellas.



**SÉPTIMO.-** Para mejor proveer y con la finalidad de tener elementos objetivos de evaluación se propone el siguiente esquema de ponderación o rúbrica:

<b>RÚBRICA PARA EVALUACIÓN OBJETIVA DE COMPARENCIAS</b>			
Fecha:			
Nombre de la/el aspirante:		Folio:	
<b>Rubro</b>	<b>Elemento para evaluar</b>	<b>Puntuación desde puntaje máximo asignado al elemento</b>	<b>Observaciones</b>
Programa de trabajo	Viabilidad del diseño y objetivos del Programa (Máximo 15)		
	Viabilidad en la implementación de los objetivos del Programa (máximo 15)		
	Total obtenido en rubro:		
Calidad de la exposición oral y respuestas	Claridad y síntesis de exposición oral (máximo 15)		
	Calidad de respuestas a preguntas (máximo 15)		
	Total obtenido en rubro:		
Puntaje máximo asignado al rubro: 30			
Puntaje máximo asignado al rubro: 30			



Conocimientos en materia de Derechos Humanos	Manejo de conocimientos sobre Derechos Humanos en el ámbito teórico y práctico (máximo 20)		
	Manejo de conocimientos sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado de Puebla (máximo 20)		
	Total obtenido en rubro		
Puntaje asignado al rubro: 40			
	Puntaje total neto		
<b>Nombre y firma de quien evaluó:</b>			

**OCTAVO.-** Dado que se formularán tres preguntas para cada una de las interesadas y los interesados (veinticinco aspirantes), es necesario que cada integrante de la Comisión General de Derechos Humanos de esta Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; proponga once preguntas sobre el programa de trabajo y conocimientos en materia de Derechos Humanos.

**NOVENO.-** Las y los Diputados de la Sexagésima Legislatura de este Honorable Poder Legislativo que no sean miembros de la Comisión deberán conducirse con respeto durante el desarrollo de las mismas y ajustarse de manera irrestricta a lo establecido en el presente Acuerdo.



**A T E N T A M E N T E**  
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”  
CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2019  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**DIP. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANDOVAL**  
**P R E S I D E N T A**

**DIP. NORA YÉSSICA MERINO ESCAMILLA**  
**S E C R E T A R I A**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**  
**V O C A L**

**DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ**  
**V O C A L**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**  
**V O C A L**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**  
**V O C A L**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**  
**V O C A L**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL, SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS A UTILIZARSE DURANTE EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA NOMBRAR A LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA.